

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**FUENLABRADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reunido en sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2025, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.

En concreto, se modifican los artículos 2.3, artículo 6 apartados 1 y 3, artículo 7, se adiciona un nuevo apartado con el número 6, artículo 9.2, artículo 11.2, artículo 14.5.b), artículo 19, artículo 27, artículo 37.1.a) y se adiciona un nuevo apartado con el número 3, artículo 42 apartados 2, 3 y se adicionan tres nuevos apartados con los números 4, 5 y 6, se adicionan los artículos 14 bis, 45 y por último, se adiciona una disposición transitoria y se modifica la disposición final primera.

Segundo.—Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la web municipal, así como, publicar anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de 30 días, a los efectos de que los/las interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, la citada modificación del reglamento se entenderá aprobada con carácter definitivo, procediéndose a su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Plazo de información pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar de exhibición del expediente: web municipal. Se accede mediante el siguiente enlace, dentro del Área de Hacienda:

— <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica>

Órgano ante el que se presentarán las alegaciones: el Pleno municipal.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Fuenlabrada, a 3 de julio de 2025.—La secretaria general del Pleno, María del Rocío Parra Castejón.

(03/11.033/25)

